



Municipio de Esteban Echeverría

Monte Grande, 11 SET 2018

Orgánica de las Municipalidades; y

Visto, el artículo N° 108, Inciso 17 de la Ley

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Centro de Residentes Chilenos "Arturo Prat"**, ubicado en la calle Las Calas 87 de la ciudad de Monte Grande, celebra el 208° aniversario de la conformación del Primer Gobierno Patrio Chileno y el Día de las Glorias del Ejército.

Que, los festejos tienen como motivo conmemorar el proceso independentista y la formación de Chile como un Estado Nación independiente de la Corona Española, que se inició históricamente con la proclamación de la Primera Junta Nacional de Gobierno el 18 de septiembre de 1810.

Que, el 19 de septiembre se recuerda el Día de las Glorias del Ejército con el propósito de homenajear a todos los soldados de cada una de las batallas chilenas, en las cuales, el país se haya visto vencedor o vencido; se honra la valentía y el coraje de quienes protegieron al país y a sus habitantes.

Que, este Departamento Ejecutivo considera conveniente declarar de Interés Municipal, el acto de celebración de las Fiestas Patrias chilenas y su importancia en la integración y el respeto de las distintas colectividades dentro de la ciudadanía del distrito de Esteban Echeverría.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Adhiérase el municipio de Esteban Echeverría a los festejos por el 208° Aniversario de la conformación del Primer Gobierno Patrio Chileno y el Día de las Glorias del Ejército en el **Centro de Residentes Chilenos "Arturo Prat"**.

**Artículo 2°:** Bríndese a través de la Secretaría de Coordinación la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo de la actividad. Dispóngase de todos aquellos elementos y servicios que requieran ser utilizados para los Funcionarios Gubernamentales que asistan.

**Artículo 3°:** Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

**Artículo 4°:** Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y la Secretaría de Coordinación Intendencia. Hecho archívese.

  
Tec. Valeria Alejandra Bellizzi  
Secretaria de Gobierno



  
Dr. Fernando Javier Gray  
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO. ....

**1968**